

**ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS****CENTRO NACIONAL DE
PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO****Prorrogan plazo para la adecuación y
aprobación de las guías metodológicas de
planeamiento estratégico del SINAPLAN****RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE
CONSEJO DIRECTIVO
N° 00068-2024/CEPLAN/PCD**

Lima, 11 de julio de 2024

VISTO: El Proveído N° 001631-2024-CEPLAN-DE, de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 000339-2024-CEPLAN-DNCP y el Informe N° 000015-2024-CEPLAN-DNCP-LTF, de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico; el Informe N° 000062-2024-CEPLAN-DNPE y el Informe N° 000018-2024-CEPLAN-DNPE-MFT, de la Dirección Nacional de Prospectiva y Estudios Estratégicos; y el Informe N° 00141-2024-CEPLAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la “Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN”; la misma que dispuso en la Segunda Disposición Complementaria Final, el plazo de 120 (ciento veinte) días calendarios para la adecuación de guías metodológicas de planeamiento estratégico, plazo que vencerá el próximo lunes 15 de julio;

Que, conforme a los Informes del Visto, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico solicita prorrogar el plazo señalado, en atención a que el proceso de adecuación de la Guía de Políticas Nacionales, la Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado y la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital, requiere de un proceso participativo entre los especialistas, a fin de asegurar la coherencia entre dichas guías y el marco normativo vigente, informando sobre los factores que han imposibilitado que pueda cumplir con el plazo asignado, agregando que al presente las Guías se encuentran en etapa de revisión y discusión interna;

Que, conforme a los Informes del Visto, la Dirección Nacional de Prospectiva y Estudios Estratégicos, informa que para adecuar los contenidos específicos de la Guía de prospectiva para políticas y planes del SINAPLAN, se requiere necesariamente contar con las guías metodológicas que orientan la formulación de políticas y planes actualizadas;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente; prorrogar el plazo para la adecuación y aprobación de las guías metodológicas del SINAPLAN, por 60 (sesenta) días calendario;

Con el visado del Director Ejecutivo, de la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, del Director Nacional de Prospectiva y Estudios Estratégicos (e) y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prorrogar 60 (sesenta) días calendario, el plazo para la adecuación y aprobación de las guías metodológicas del SINAPLAN, dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final de la “Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN”, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional del Ceplan (www.gob.pe/ceplan).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GIOFIANNI DIGLIO PEIRANO TORRIANI
Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN

2306390-1

**Aprueban la Guía para el Planeamiento
Estratégico Sectorial****RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
DE CONSEJO DIRECTIVO
N° 00069-2024/CEPLAN/PCD**

Lima, 11 de julio de 2024

VISTO: El Proveído N° 001639-2024-CEPLAN-DE, de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 000341-2024-CEPLAN-DNCP y el Informe N° 000152-2024-CEPLAN-DNCP-CAA, de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico y el Informe N° 00142-2024-CEPLAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 3 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, asimismo, el numeral 13 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088, establece como una de las funciones especiales del CEPLAN en materia de coordinación, la de promover la armonización de la formulación de planes y políticas de desarrollo multisectorial, sectorial y territorial con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0009-2023/CEPLAN/PCD, se aprobó la “Guía metodológica para el planeamiento estratégico sectorial”;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la “Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN”; la misma que dispone en la Segunda Disposición Complementaria Final, la “Adecuación de guías metodológicas de planeamiento estratégico”;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00058-024/CEPLAN/PCD, se dispuso la publicación del proyecto “Guía para el Planeamiento Estratégico Sectorial”, con la finalidad de difundir dicho documento y ofrecer a la ciudadanía, las autoridades y los sectores especializados, la posibilidad de aportar

con comentarios y sugerencias sobre su contenido, en cumplimiento del principio de transparencia;

Que, concluido el periodo de prepublicación del proyecto "Guía para el Planeamiento Estratégico Sectorial", la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico informa que ha procedido al levantamiento de comentarios y la inclusión de mejoras de redacción y de contenido, contando con la participación de profesionales de los tres órganos de línea del Ceplan;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente aprobar la "Guía para el Planeamiento Estratégico Sectorial";

Con el visado del Director Ejecutivo, de la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la "Guía para el Planeamiento Estratégico Sectorial", que como Anexo 1, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración gestione la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación del Anexo en el portal institucional (www.gob.pe/ceplan).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GIOFIANNI DIGLIO PEIRANO TORRIANI
Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN

2306225-1

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Designan Director de la Dirección del Registro Nacional de Proveedores del OSCE

RESOLUCIÓN N° D000105-2024-OSCE-PRE

Jesús María, 11 de julio del 2024

VISTOS:

El Informe N° D000191-2024-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° D000283-2024-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director de la Dirección del Registro Nacional de Proveedores (CAP-P N° 181) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, en ese sentido, se estima conveniente designar al profesional que desempeñará el mencionado cargo;

Con las visaciones de la Secretaria General, del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Israel Miguel Mendoza de la Cruz en el cargo de confianza de Director de la Dirección del Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, con efectividad al 15 de julio de 2024.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LAURA LISSET GUTIERREZ GONZALES
Presidenta Ejecutiva
Presidencia Ejecutiva

2306235-1

Designan Asesor II de la Presidencia Ejecutiva del OSCE

RESOLUCIÓN N° D000107-2024-OSCE-PRE

Jesús María, 12 de julio del 2024

VISTOS:

El Informe N° D000195-2024-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° D000286-2024-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Asesor/a II de la Presidencia Ejecutiva (CAP-P N° 002) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, en ese sentido, se estima conveniente designar al profesional que desempeñará el mencionado cargo;

Con las visaciones de la Secretaria General, del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Designar al señor Héctor Marín Inga Huamán en el cargo de confianza de Asesor II (CAP-P N° 002) de la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, con efectividad al 15 de julio de 2024.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LAURA LISSET GUTIERREZ GONZALES
Presidenta Ejecutiva
Presidencia Ejecutiva

2306648-1